



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de febrero de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 542-A-MDSS de Alcaldía, Informe N.° 009-CEEI-MDSS-2018/Ley 29230/AC N.° 035-CM-2017-MDSS-SG, mediante el que Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que será responsable de la supervisión del Proyecto de Inversión Pública “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco - Cusco” registrado con Código de Proyecto N.° 2383182, Informe Legal N.° 001-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 006-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.° 035-CM-2017-MDSS-SG y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.° 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 15 de noviembre de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó la priorización del Proyectos de Inversión Pública “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco - Cusco” en el marco de lo previsto en la Ley N.° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 036-2017-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 121-2018-A-MDSS-SG de fecha 13 de febrero de 2018, se reconfirmó el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del Proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-CM-2017-MDSS-SG de fecha 15 de noviembre de 2017, y del proceso de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, ahora bien, respecto a la aprobación de las Bases correspondiente al Proceso de Selección de la empresa privada que supervisará el Proyecto de Inversión Pública “Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián – Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián – Provincia de Cusco - Cusco”, se tiene que el Decreto Supremo N.° 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N.° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17° de la Ley N.° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), en su Artículo 103° establece que “(...) 103.1 El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Para la aprobación de las bases del proceso de selección para la supervisión, no se requiere la emisión del Informe Previo al que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230. (...)”, ello en concordancia con lo establecido por el Artículo 26° de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 1

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Reglamento (en lo que resulte aplicable) que establece el contenido mínimo de las bases del proceso de selección;

Que, mediante Informe Legal N.º 001-2018-GAL/MDSS de fecha 11 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que el proyecto de bases correspondiente al proceso de selección de la empresa que se encargará de la supervisión del Proyecto de Inversión Pública ha sido elaborado con observancia de lo establecido por el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF; Que, en ese sentido, realizada la revisión del proyecto de bases correspondiente al proceso de selección de la empresa privada que supervisará la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco - Cusco", se advierte que las mismas contienen los requisitos exigidos por el Reglamento;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del Proceso de Selección N.º 002-2018-CE-MDSS/Ley N.º 29230 de la Empresa Privada que será responsable de la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo de San Sebastián - Arquitectura y Elementos de Infraestructura Física dañados por el incendio 2016, Distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco - Cusco", el mismo que se encuentra registrado con el Código de Proyecto N.º 2383182, proceso de selección cuyo monto total de inversión referencial asciende a S/ 264,657.00 Soles (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 100/00 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)) y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

cc

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

